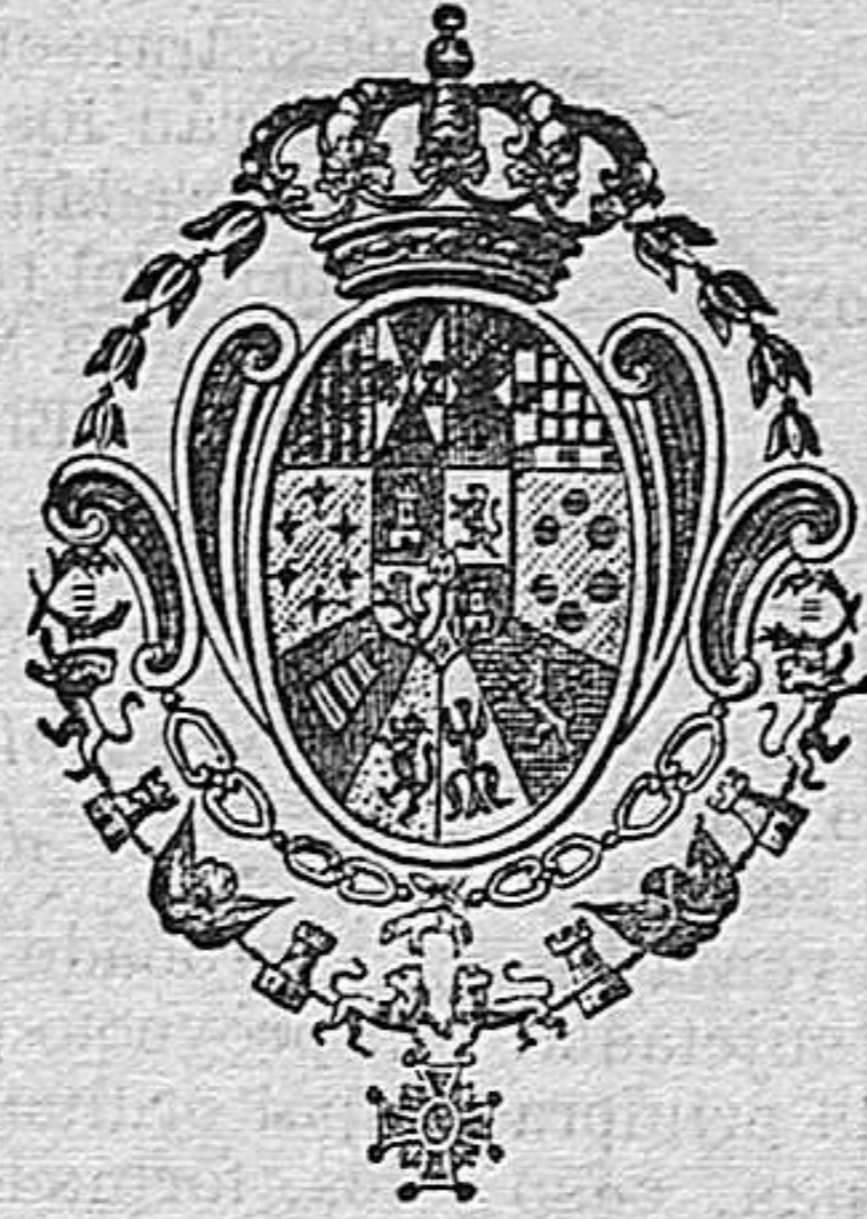


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice á las diez de la mañana de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: SS. MM. el Rey y su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.) han pasado bien la noche y continúan en estado satisfactorio.»

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 18 de Mayo de 1886.—El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

El mismo Sr. Jefe Superior de Palacio, á las once y media de la noche de ayer, dice al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice á las once de la noche de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, y su Augusta Madre la Reina Regente sigue en el curso regular de su puerperio sin la más pequeña alteración.»

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 18 de Mayo de 1886.—El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y demás miembros de la Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1284.

Orden Público.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Cartagena, Angel Hernandez Romero, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 21 de Mayo de 1886.—El Gobernador interino, Juan Saenz Marquina.

Señas.

Viste pantalon y blusa de verano color aplomado, pantalon con cuadros pequeños y sombrero hongo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1285.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comision, en sesion de ayer, acordó señalar el dia 22 de Junio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras más abajo expresadas, pertenecientes á la carretera de Reus á Montblanch, trayecto comprendido entre los piquetes 100 al 660, aprobado por la Diputacion en 12 de Noviembre último.

1.º Obras de explanacion, afirmado, accesorias y de conservacion y acopios, cuyo presupuesto de contrata asciende á 13.531 pesetas 35 céntimos; y

2.º Obras de un ponton oblicuo de tres tramos de ocho metros luz para el paso de la Riera de la Beurada: su presupuesto es de 42.084'02 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la forma siguiente:

Las subastas se celebrarán con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su art. 16, en el Palacio provincial bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, ó del Sr. Diputado de la Excm. Diputacion provincial en

quien delegue, hallándose de manifiesto en la Secretaría para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas, siendo los presupuestos de las mismas los señalados anteriormente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo estar extendidas en papel timbrado de clase 11.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego ó pliegos que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial, ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de los presupuestos, en metálico ó efectos públicos al precio de cotizacion oficial inserta en la última *Gaceta de Madrid*, por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á juicio de la Presidencia, duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores una licitacion verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicacion provisional á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 19 de Mayo de 1886.—El Vicepresidente, Jaime Simó.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta,

enterado del anuncio publicado por la Comision provincial fecha 19 de Mayo de 1886 y de los requisitos y condiciones que exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras (aquí las obras del grupo á que deseen tomar parte), se compromete con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones á tomar por su cuenta dichas obras por la cantidad de..... pesetas céntimos. (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra por la que se compromete á la ejecucion de la obra, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciese dudas sobre la persona del licitador, ó del precio ó compromiso que contraiga á juicio de la Presidencia.)

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1286.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Edicto.

Incoado en esta Administracion el expediente ejecutivo contra los contribuyentes morosos al impuesto de cédulas personales del actual año económico, con sujecion á lo determinado por la Instruccion de 20 de Mayo de 1884 para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública, y transcurrido el plazo que se concedió por medio del *Boletin oficial* de la provincia de 25 de Febrero y 15 de Abril último; el Sr. Delegado de Hacienda, en providencia de hoy, ha declarado incursos en el apremio de primer grado á todos los vecinos de ambos sexos mayores de 14 años que no se hayan provisto de su cédula correspondiente, concediéndoles al efecto el plazo de cinco días, contados desde la fecha en que se publique el presente edicto, para que realicen dichas cédulas con la multa del duplo del importe de cada una, más el duplo

del arbitrio municipal; en la inteligencia que finalizado este plazo quedarán incursos en el apremio de segundo grado, y se procederá al embargo de sus bienes muebles y semovientes, frutos y rentas.

Tarragona 20 de Mayo de 1886.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 1287.

Don Ramon Suarez Radillo, Administrador principal de Aduanas de la provincia de Tarragona.

Hago saber: Que el 14 de Abril último llegó á este puerto el vapor sueco «Hispania,» procedente de Danzig, con 25 bocoyes conteniendo aguardiente marca J. F., números 10.356/89 peso bruto 15.302 kilogramos, remitidos de dicho punto por Ben Win-Kelhamen á la orden, y por no haberse presentado declaración para el adeudo ni querer aceptar la consignacion tanto el Cónsul de Alemania como el consignatario de dicho vapor, han sido de hecho declarados abandonados conforme al caso 1.º, art. 221 de las Ordenanzas, incautándose la Hacienda del género, previo expediente, y no siendo conocido el dueño de la mercancia, se hace público el acuerdo de esta Administración; advirtiéndose que se conceden veinte dias de plazo, desde el de la insercion del presente anuncio, al que se crea con derecho para interponer cualquiera reclamacion ante la oficina de mi cargo.

Tarragona 18 de Mayo de 1886.—Ramon Suarez.

Núm. 1288.

Don Ramon Suarez Radillo, Administrador principal de Aduanas de la provincia de Tarragona.

Hago saber: Que el 24 de Abril último llegó á este puerto el vapor sueco «Victoria,» procedente de Stellin, con 25 bocoyes marca J. F., números 11.026/50 peso bruto 15.084 kilogramos, conteniendo aguardiente á la orden, remitidos de dicho punto por B. Win-Kelhamen, y no habiéndose presentado declaración para el adeudo ni querer aceptar la consignacion el Cónsul de Alemania ni el consignatario del buque; esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el caso 1.º, art. 221 de las Ordenanzas, ha declarado abandonado de hecho el género de que se trata, incautándose de él previo expediente. Y como quiera que no es conocido el dueño de dicha mercancia, por la presente se hace público el acuerdo recaído, concediendo un plazo de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio, á todo el que se crea con derecho para interponer cualquiera reclamacion.

Tarragona 18 de Mayo de 1886.—Ramon Suarez.

Núm. 1289.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre.

Terminado el proyecto de construcción del nuevo Cementerio municipal de este pueblo, y para dar cumplimiento á las formalidades que exige el art. 95 del Reglamento de 6 de Julio de 1877, dado para la ejecución de la Ley general de Obras públicas de 13 de Abril anterior; se hace público por medio de este anuncio que dicho proyecto estará de manifiesto en la Alcaldía de este pueblo por espacio de quince dias, para oír las reclamaciones

que en contra de dicho proyecto presenten los que se crean perjudicados.

Bonastre 19 de Mayo de 1886.—El Alcalde Presidente, Juan Pares y Rovira.—P. A. D. A.—El Secretario, Bernardo Maymir.

Núm. 1290.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales ni generales para cubrir el encabezamiento de consumos, para cubrir el cupo correspondiente al año económico de 1886 á 87, se anuncian públicas subastas á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, la primera para el dia 26, y la segunda, caso de que no se presente postor en la primera, para el 30, ambas de diez á doce de su mañana, y mes de la fecha.

Irlas 18 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 1291.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls.

No habiendo producido resultado la convocatoria de gremios para los encabezamientos parciales ó gremiales para cubrir el cupo de los encabezamientos de consumos y cereales del próximo año económico de 1886 á 87, se anuncia para la primera subasta de su arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, que tendrá lugar el 25 del presente mes, de once á doce de su mañana; y para el caso de no dar resultado, se celebrará segunda y última subasta para el dia 30 del próximo mes y hora indicada.

Pauls 19 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Manuel Grau.

Núm. 1292.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobra de Montornés.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados el arriendo á venta libre de las especies de consumos y cereales para cubrir el cupo y recargos, correspondientes al próximo año económico de 1886-87, en virtud de haber sido negativo el resultado de los encabezamientos parciales y gremiales, se señala para la subasta el dia 22 del actual, de once á doce de la mañana; y en caso de no dar resultado, se celebrará una segunda el dia 29 de dicho mes, á la misma hora, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pobra de Montornés 19 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Ivern.

Núm. 1293.

Terminada la matrícula industrial para el próximo año económico de 1886-87, estará de manifiesto en Secretaría por término de ocho dias, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan y se crean justas.

Pobra de Montornés 19 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Ivern.

Núm. 1294.

Confeccionado el padron para el impuesto de cédulas personales, correspondientes al próximo año

económico de 1886-87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo se presenten y resueltas las que se crean justas; pues transcurrido dicho término perderán los interesados todo derecho á reclamar, sujetándose al resultado del referido padron.

Pobra de Montornés 19 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Ivern.

Núm. 1295.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos, formado por la Comision de su seno para el próximo año económico de 1886 á 87, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante los cuales puedan enterarse y reclamar lo que se crea justo.

Capafons 19 de Mayo de 1886.—El Alcalde, José Magrané.

Núm. 1296.

Acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento de este pueblo, correspondiente al año económico de 1886 á 87, se anuncian las subastas que tendrán lugar los dias 27 y 28 del actual, de diez á once de la mañana, en las Casas Consistoriales, y bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Capafons 19 de Mayo de 1886.—El Alcalde, José Magrané.

Núm. 1297.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo.

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los dias prevenidos por instruccion, para que los vecinos de la misma puedan alegar las reclamaciones que crean asistirlas contra del mismo.

Borjas del Campo 17 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Antonio Martorell.

Núm. 1298.

Practicado por la Junta pericial el recuento del número de ganados existentes en este término municipal, con arreglo á lo que dispone la regla 3.º del art. 56 del Reglamento de la contribucion territorial de 30 de Setiembre último, lo cual estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan alegar las reclamaciones que se crean justas producir; finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna por ningun concepto sobre el particular.

Borjas del Campo 17 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Antonio Martorell.

Núm. 1299.

Confeccionado el padron de los individuos sujetos á tomar cédula personal en el próximo año económico de 1886 á 87, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales los interesados podrán producir las reclamaciones que crean asistirlas, y pasado dicho período no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Borjas del Campo 17 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Antonio Martorell.

Núm. 1300.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla.

Estando formada la matrícula de la contribucion industrial de esta villa para el próximo año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, desde la insercion del presente en el Boletín oficial, durante los cuales podrán examinarla los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas; pues pasados éstos no se admitirá ninguna.

Altafulla 17 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Pablo Guinovart.

Núm. 1301.

Confeccionado el padron de cédulas personales que debe regir en el próximo año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, á contar desde la fecha del presente; durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se consideren justas.

Altafulla 17 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Pablo Guinovart.

Núm. 1302.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades.

Confeccionado el padron para cédulas personales, correspondiente al próximo año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes y sean justas.

Prades 18 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Pedro Roig.

Núm. 1303.

Don Francisco Guerra y Alvarez, Comandante, Fiscal del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Aragon, número veintidós y uno.

Habiéndose ausentado sin la competente autorizacion el soldado de este Regimiento, procedente del Ejército de Cuba, Joaquin Villanueva Abril, natural de Vilallonga, provincia de Tarragona, á quien estoy sumariando por dicho delito.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al referido soldado para que, en el término de treinta dias, se presente á la Autoridad militar del punto en que se halle.

Figueras quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Francisco Guerra.